



GOBERNAR  
ES HACER

0179

DECRETO N° DE 2021

11 0 DIC 2021

"Por el cual se convoca a sesiones extraordinarias al Concejo de Bucaramanga."

### EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 18 del artículo 315 de la Constitución Política, el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y Acuerdo Municipal 031 de 09 de octubre de 2018, y

### CONSIDERANDO:

1. Que el literal a) del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, señala que son funciones del Alcalde, en relación con el Concejo Municipal, presentar iniciativas para la buena marcha del municipio, colaborando con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones y convocarlo a sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocuparán de los temas y materias para los cuales fue convocada la corporación pública.
2. Que de conformidad con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, el Alcalde Municipal puede convocar al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes a las sesiones ordinarias, para que se ocupe exclusivamente de los asuntos que se sometán a su consideración.
3. Que en concordancia con lo anterior, los artículos 78 y 80 del Acuerdo Municipal 031 del 09 de octubre de 2018, "*Reglamento Interno del Concejo Municipal*", en su orden, refiriéndose a las sesiones extraordinarias del Concejo, señalan que "*Corresponden al periodo de sesiones que no corresponden a los periodos ordinarios establecidos, de conformidad con la convocatoria que para tal efecto realice el Alcalde Municipal, por el término que este determine y para discutir exclusivamente los asuntos que sean sometidos a su consideración*", y que "*Las sesiones plenarias extraordinarias son aquellas convocadas por el señor Alcalde en periodos diferentes a las legales, y en las cuales la Corporación se ocupa exclusivamente de los asuntos señalados en la convocatoria*".
4. Que se requiere convocar a sesiones extraordinarias al Concejo Municipal, con el fin de surtir el trámite y agilizar la aprobación de proyectos de acuerdo nuevos y en tránsito, para la buena marcha de la administración municipal y en beneficio de la ciudadanía.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convocar al Concejo de Bucaramanga a sesiones extraordinarias a partir del día 11 de diciembre hasta el 23 de diciembre del año 2021, con el fin de estudiar y decidir sobre los siguientes proyectos de acuerdo nuevos y en tránsito:

I. **Proyectos de Acuerdo nuevos:**

1. **Proyecto de Acuerdo nuevo N° \_\_\_\_\_ de 2021** – “Por el cual se conceden facultades al alcalde para la enajenación de bienes muebles dados de baja”. **(Iniciativa alcalde)**.
2. **Proyecto de Acuerdo nuevo N° \_\_\_\_\_ de 2021** - “Por medio del cual se autorizan vigencias futuras ordinarias con cargo al Presupuesto de la Vigencia Fiscal 2022 de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga”. **(Iniciativa alcalde)**.

II. **Proyectos de acuerdo en tránsito:**

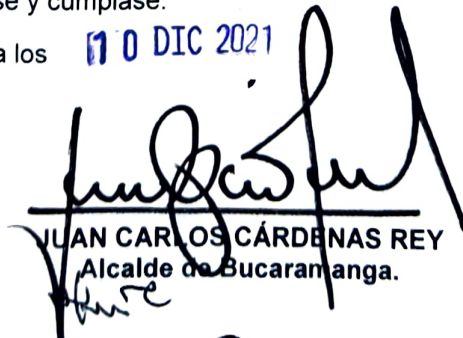
1. **Proyecto de acuerdo N° 066 de 2021** – “Por medio del cual se fija el salario y los viáticos por comisiones de servicio en el interior del país para el alcalde de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2021”. (Iniciativa alcalde).
2. **Proyecto de acuerdo N° 067 de 2021** – “Por medio del cual se establece el reconocimiento y pago de honorarios para los ediles de las juntas administradoras locales de las comunas y corregimientos del municipio de Bucaramanga y se dictan otras disposiciones”. (Iniciativa alcalde).
3. **Proyecto de acuerdo N° 073 de 2021** – “Por medio del cual se comprometen vigencias futuras ordinarias en ejecución de contrato con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2022 del instituto de la juventud, el deporte y la recreación de Bucaramanga de INDERBU”. (Iniciativa alcalde).
4. **Proyecto de acuerdo N° 074 de 2021** - Por medio del cual se comprometen vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos con cargo al presupuesto del instituto municipal de cultura y turismo de Bucaramanga IMCT para la vigencia fiscal 2022”. (Iniciativa alcalde)
5. **Proyecto de acuerdo N° 075 de 2021** - Por medio del cual se crea el fondo de contingencias de bomberos de Bucaramanga”. (Iniciativa alcalde).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remítase copia del presente acto administrativo al Concejo de Bucaramanga para su trámite respectivo.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bucaramanga a los **10 DIC 2021**



**JUAN CARLOS CÁRDENAS REY**  
Alcalde de Bucaramanga.

Aprobo: César Augusto Castellanos Gómez – Secretario Jurídico  
Revisó: Laura Milena Parra Rojas – Subsecretaria Jurídica  
Revisó: Efraín Antonio Herrera Serrano – Asesor Contratista Despacho del Alcalde  
Revisó: Edly Juliana Pabón Rojas – CPS Secretaria Jurídica  
Proyecto: Raul Velasco – Abogado - CPS Secretaria Jurídica